

Confirman sanción a Adán López; debe pagar \$10 mil

Incumplimiento reiterado de medidas cautelares del INE

FABIOLA MARTÍNEZ Y JESSICA XANTOMILA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sanción a Adán Augusto López (10 mil 374 pesos) por el “incumplimiento reiterado” de medidas cautelares ordenadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), durante el proceso interno de Morena. La “medida de apremio” no fue extensiva al partido.

Por otra parte, también en la sesión pública de ayer, los magistrados ordenaron al INE analizar distintas denuncias hacia el proceso interno del bloque opositor (PAN, PRI y PRD), que inicialmente habían sido desechadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso.

En otro asunto, se confirmaron las opciones de votación para los mexicanos en el extranjero.

Aunque la magistrada Janine Otálora pugnaba porque se declarara la existencia de una omisión legislativa, a fin de que se promovieran los cambios correspondientes para que los connacionales en el exterior también puedan votar por diputados federales (además de la Presidencia de la República y senadurías), la pretendida declaratoria no fue avalada por sus colegas.

Sin calumnia

En tanto, la Sala Especializada del TEPJF declaró inexistentes la supuesta calumnia contra Morena en un promocional de televisión del PAN y el uso en éste de símbolos religiosos, luego de que el partido guinda denunció que a su parecer

contiene afirmaciones que “de manera dolosa buscan confundir y engañar al electorado, pues pretenden responsabilizarlo de hechos falsos y delitos”.

En el promocional se señala que en el país crecen la delincuencia, la pobreza y la corrupción. “Detengamos ese México o nos va a cargar el payaso”, se menciona.

Los magistrados Luis Espíndola, Rubén Lara y Mónica Lozano, quien fue designada magistrada en funciones luego de que Gabriela Villafranca terminó su periodo la semana pasada, coincidieron en que del análisis integral no se imputa a Morena hechos o delitos falsos, sino que “se trata de una crítica del emisor de temas que se inscriben dentro de los tópicos susceptibles a abordarse en una discusión pública”.

Respecto de la utilización de símbolos religiosos, el proyecto a cargo de Espíndola, determinó la inexistencia, ya que las cruces que aparecen hacen referencia a los feminicidios.

Transmisión pacífica del poder

Por la mañana, en la Sala Superior, el magistrado presidente, Reyes Rodríguez, llamó a sus compañeros de esta máxima instancia a redoblar el trabajo para velar por la transmisión pacífica del poder.

“Desde este momento y hasta la calificación final de la elección presidencial nuestro trabajo habrá de intensificarse cuanto sea necesario porque tenemos una misión relevante: garantizar la estabilidad

democrática en México”.

En ceremonia cívica recordó que el Tribunal Electoral ha calificado cuatro elecciones presidenciales; de ellas, en tres hubo alternancia partidista, esto ocurrió en 2000, 2012 y 2018.

“Nuestra aportación fue clave para que la transmisión del poder se diera de manera pacífica”, destacó.

Además, declaró Reyes Rodríguez, generamos confianza entre los partidos políticos y las candidaturas, pero sobre todo garantizamos la estabilidad política y social que se requiere en una democracia.

“
Redoblar
esfuerzos para
la transmisión
pacífica del poder

